**5 mitos sobre las reclamaciones bancarias**

* **reclamador.es desmonta las principales leyendas urbanas en relación a las reclamaciones bancarias.**
* **Uno de los mitos que circulan sobre las reclamaciones bancarias es que, cancelada la hipoteca, ya no es posible reclamar.**

**Madrid, 10 de julio 2019.** Con más frecuencia de lo imaginado, los rumores se convierten en verdades absolutas para aquellos que los escuchan repetidamente, y los mitos sobre las reclamaciones bancarias no se quedan fuera de esta realidad. Como el mito que dice que tras las sentencias del Supremo ya no se pueden reclamar los gastos hipotecarios. Es por esto que, [**reclamador.es**](https://www.reclamador.es/banco/)**,** compañía online de servicios legales, desmonta 5 de los mitos sobre reclamaciones bancarias que se escuchan con frecuencia en corrillos de amigos y reuniones familiares.

1. **Reclamar ante el Banco de España es obligatorio antes de iniciar la vía judicial**

Una vez se haya reclamado al servicio de atención al cliente de la entidad bancaria sin obtener una respuesta satisfactoria, se puede reclamar al Banco de España (BdE). Pero esto no es obligatorio para presentar una demanda judicial. Además, las resoluciones de este organismo no son vinculantes para los bancos, ni tampoco recurribles.

Por ello, reclamador.es recomienda reclamar extrajudicialmente al banco y si este no responde o la respuesta no es satisfactoria, iniciar directamente la vía judicial.

**2. Es mejor aceptar la oferta del banco sobre IRPH que esperar a la sentencia de Europa**

Salvo que en esa oferta la entidad bancaria ofrezca no solo el cambio de índice al Euríbor más un diferencial proporcionado, sino también devolver lo pagado de más, es mejor reclamar al banco y esperar el pronunciamiento del Tribunal de Justicia de la Unión Europa (TJUE), que se espera para diciembre de 2019 o los primeros meses del próximo año.

**3. Con las sentencias del Supremo ya no se pueden reclamar los gastos de formalización de las hipotecas**

Esto es falso. Los siguientes conceptos de los gastos de formalización de la hipoteca se pueden seguir reclamando: tasación, Registro de la Propiedad, notaría y gestoría. Además, están pendientes de resolver varias cuestiones prejudiciales, una de ellas a solicitud de reclamador.es, en las que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea decidirá si la devolución ha de ser de la totalidad de las cantidades pagadas o sólo conforme al Tribunal Supremo.

**4. Canceladas las hipotecas, es imposible reclamar**

La acción para reclamar no prescribe, pues las cláusulas por las que se han impuesto el suelo, los gastos, o intereses de demora abusivos, son nulas de pleno derecho, lo que significa que se puede demandar en cualquier momento, estando o no el préstamo vigente.

**5. La reclamación supone un coste más elevado que la cantidad que podría recuperar el consumidor**

Por suerte, esto ya no es así. Por ejemplo, reclamador.es únicamente cobra en el momento que los clientes consiguen su sentencia favorable, sin tener que adelantar ningún coste del procedimiento, lo que permite a los afectados por cláusulas bancarias abusivas iniciar cualquier reclamación sabiendo que únicamente tendrá que pagar a sus abogados si recibe su indemnización.

**Sobre reclamador.es**

*reclamador.es es una compañía online de servicios legales creada en 2012 por el emprendedor Pablo Rabanal con el objetivo de utilizar la tecnología para defender los derechos de las personas frente a las empresas y la Administración de manera sencilla y transparente. Con 60.000 casos resueltos y 40 millones de euros de indemnizaciones conseguidos hasta el momento, trabaja con una tasa de éxito del 98% y bajo un modelo No Win, No Fee, es decir, solo cobra si gana. La compañía ofrece todos sus servicios online y ha gestionado ya 266.000 reclamaciones con 180 millones de euros reclamados. Cuenta con más de 100 profesionales que integran un sólido equipo de desarrolladores y abogados en toda España. Tiene en su accionariado a la red de inversores Faraday, a Martin Varsavsky (VAS Ventures), al fondo Cabiedes & Partners, y relevantes inversores del mundo online como Francois Derbaix (fundador de Toprural), Yago Arbeloa (presidente de la AIEI), Carlos Blanco (ITnet) o Making Ideas Business (xISDI Venture Club), entre otros. Cuenta con financiación de ENISA y EMPRENDETUR (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad). reclamador.es se encuentra entre las 250 empresas que más rápido crecen en Europa, según el ranking FT1000 (Europe’s Fastest Growing Companies 2019), del diario Financial Times elaborado junto a Statista. La compañía se proclamó ganadora en South Summit 2017 como mejor servicio de la categoría B2C entre miles de compañías europeas. Desde 2018 es miembro fundador de* [***APRA***](http://www.passengerrightsadvocates.eu/) *y también forma parte del capítulo español de* [***European Legal Tech Association (ELTA)***](http://legal-tech-association.eu/)*. reclamador.es ganó el concurso de startups Seedrocket 2012 cuando inició su actividad.*

**Para más información**:

Cristina Naveda / Alicia Riaño / Flavia Bertolini

comunicacion@reclamador.es

[https://www.reclamador.es/prensa/](https://www.reclamador.es/prensa)

917 374 699 / 633 120 224